



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE02-011-14-01-2022

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*
- QUE,** el artículo 352 de la Carta Magna, prescribe: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.”*
- QUE,** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva [...]”*
- QUE,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”.*
- QUE,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuenta...”*



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE02-010-14-01-2022

- QUE,** la Ley Orgánica de Educación Superior, preceptúa: *“Art. 18.- [...] La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos [...]”*
- QUE,** el artículo 166 modificado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *“El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior [...]”*
- QUE,** con fecha 15 de octubre del 2018, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución Nro. RPC-SE-08-No.037-2018, dispuso la inmediata intervención integral de la Universidad de Guayaquil, por haberse configurado la causal establecida en los artículos 169, literal e), 199, literal c), de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y artículo 45 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas; medida que a través de la resolución RPC-SE-01-No.001-2019, de fecha 9 de enero de 2019, fue ampliada por el plazo de veinticuatro (24) meses.
- QUE,** el día 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de nuevo coronavirus.
- QUE,** el 11 de febrero del 2020, la Organización Mundial de la Salud, en conjunto con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), anunció el nombre de la enfermedad como COVID-19, por sus siglas en inglés, "enfermedad por coronavirus 2019"; y, el miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General, declaró el brote de coronavirus como pandemia global.



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE02-011-14-01-2022

- QUE,** con Acuerdo Nro. 00126 – 2020, de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, resolvió declarar el Estado de Emergencia Sanitaria; y, consecuentemente, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Señor Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.
- QUE,** con motivo de la emergencia sanitaria referente al contagio y llegada al Ecuador del COVID-19 – Coronavirus; y, acogiendo el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, suscrito por el Ministro del Trabajo de la época, respecto a las “Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria”, así como, en concordancia con el Decreto No. 1017 del 16 de marzo 2020 expedido por el señor Presidente Constitucional de la República, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, el Rectorado y demás instancias administrativas han tomado acciones tendientes a controlar el contagio del mencionado virus al interior de la Universidad de Guayaquil.
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. No. 1052 del 15 de mayo de 2020; y, Decreto Ejecutivo Nro. No. 1074 del 15 de junio de 2020, se renovó por treinta (30) días y sesenta (60) días respectivamente, el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la pandemia y fallecidos a causa de la COVID-19, y el alto riesgo de contagio existente para toda la ciudadanía, afectándose los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado.
- QUE,** con fecha 14 de agosto de 2020, el estado de excepción fue ampliado por un lapso de treinta (30) días tal como consta en el Decreto Ejecutivo 1126, manteniéndose la semaforización, el toque de queda y la restricción a las libertades de circulación y reunión debido a la pandemia.
- QUE,** la Corte Constitucional en su dictamen No. 5-20-EE/20, del 24 de agosto de 2020, en relación con la reactivación laboral y productiva a la que se hace referencia en los artículos 4 y 5 del decreto ejecutivo 1126, recalca que cualquier actividad laboral o productiva que se realice debe ser en estricto cumplimiento y vigilancia de protocolos y directrices de bioseguridad, respetando las medidas de aislamiento y distanciamiento social impuestas. Por ende, se debe velar porque todas las personas que



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE02-010-14-01-2022

realicen actividades laborales y productivas que puedan ser reactivadas, las ejerzan con las medidas adecuadas para evitar contagios, siguiendo las directrices de las entidades competentes y sin exponer su salud o de las personas que las rodean; por tanto, dispuso a las autoridades estatales que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, desarrollen e implementen coordinadamente las acciones idóneas para enfrentar la pandemia mediante herramienta ordinaria, una vez que fenezca el estado de excepción, siendo el COE Nacional y los COE seccionales las instancias técnicas que deberán propiciar planes y estrategias de contención y recuperación de la crisis sanitaria, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las autoridades públicas correspondientes.

QUE, el 13 de septiembre de 2020 concluyó el estado de excepción decretado por el Presidente de la República, debiendo respetarse las medidas que emanen de los COE cantonales y ordenanzas municipales, así como controles de las Intendencias de Policía y Comisarías.

QUE, el COE Nacional ha emitido de acuerdo a sus competencias semanalmente resoluciones tendientes a precautelar la salud ciudadana y mitigar los casos de COVID-19, dentro de estas disposiciones principalmente se encuentran entre otras: *“Continuar con la aplicación de las medidas de prevención (uso de mascarilla, aforo, distanciamiento social, bioseguridad), en todos los ámbitos relacionados las instituciones antes mencionadas. (...) A todos los organismos e instituciones del Estado, garantizar el derecho al acceso a los bienes y servicios públicos, considerar disposiciones que no sobrepasen el aforo de lugares cerrados; se deberá establecer mecanismos telemáticos para la atención a la ciudadanía. En tal sentido, se debe emprender una política pública que vaya dirigida a la atención ciudadana por medio de portales digitales, proporcionar y difundir por los canales más adecuados la información necesaria para que la ciudadanía conozca sobre la pandemia, sus efectos, las medidas extraordinarias y cualquier dato de interés público relacionado. (...) Disponer al Ministerio de Trabajo para que mantenga la vigencia de la modalidad de teletrabajo en las instituciones de la Función Ejecutiva y desconcentrado, en todas aquellas actividades cuya naturaleza así lo permita y será responsabilidad de las máximas autoridades de cada institución asegurar la atención y prestación de servicios públicos con el objeto de evitar inconvenientes a la ciudadanía. (...)”*



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE02-011-14-01-2022

- QUE,** la Universidad de Guayaquil, es una entidad autónoma de derecho público, de conformidad con lo prescrito en el Art. 1 del Estatuto de la institución en concordancia con el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador.
- QUE,** el artículo 56 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil establece las atribuciones del Consejo Superior Universitario, señalando: *“16) Convocar a elecciones de Rector, Vicerrector Académico, y miembros del Consejo Superior Universitario y posesionarlos en sus cargos”*.
- QUE,** el Consejo Superior Universitario ejercido por los miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil, mediante resolución No. R-CIFI-UG-SE11-033-10-02-2021, de fecha 10 de febrero de 2021, aprobó el cronograma de elecciones para miembros del Consejo Superior Universitario, Rector y Vicerrector Académico; y, convocar a elecciones general para el día 12 de marzo de 2021, desde las 08h00 hasta las 17h00.
- QUE,** el 12 de marzo de 2021, de conformidad con el cronograma de elecciones para miembros del Consejo Superior Universitario, Rector y Vicerrector Académico, la comunidad universitaria ejerció su derecho al voto y de manera democrática eligió como ganadores para el cargo de Rector y Vicerrectora Académica de la Universidad de Guayaquil respectivamente, a los candidatos de la Lista A: Ph. D. Francisco Morán Peña y Ph. D. Sofía Lovato Torres.
- QUE,** el Tribunal Electoral de la Universidad de Guayaquil, mediante ACTA-TE-UG-014-2021, de fecha 17 de marzo de 2021, habiendo conocido y resuelto las impugnaciones presentadas a los resultados provisionales dentro de la elección a Miembros del Consejo Superior Universitario, Rector y Vicerrector Académico de la Universidad de Guayaquil, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias proclamó como ganadores para el cargo de Rector y Vicerrectora Académica de la Universidad de Guayaquil respectivamente, a los candidatos de la Lista A: Ph. D. Francisco Morán Peña y Ph. D. Sofía Lovato Torres. Además, consta en la referida acta el listado de representantes docentes, representantes estudiantiles y representante de servidores y trabajadores electos por la comunidad universitaria.



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE02-010-14-01-2022

- QUE,** con fecha 23 de marzo de 2021, el Consejo Superior Universitario ejercido por los miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil, avocó conocimiento de la proclamación de resultados finales contenidos en el ACTA-TE-UG-014-2021, de fecha 17 de marzo de 2021, suscrita por los señores Mgs. Tito Palma Caicedo, Dra. Saadda Fatuly Adum, Dr. José Luis Borja Ochoa, Mgs. Elizabeth Garcés Suárez, Srta. Delia Gaibor Sánchez y Walter González Sola, en calidad de miembros del Tribunal Electoral; y, con fecha 24 de marzo de 2021, de conformidad a lo estipulado en el artículo 81 del Reglamento General de Elecciones se procedió con la posesión y entrega de credenciales a las autoridades electas.
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*
- QUE,** la Carta Magna estipula: *“Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*
- QUE,** el artículo 288 de la carta suprema, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE02-011-14-01-2022

- QUE,** mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 1.- Objetivo y Ámbito.-*“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 numeral 1, los Organismos y dependencias de la Funciones del Estado, (...)”*
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deban realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley.
- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su último considerando establece que es necesario introducir reformas a la actual Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad.
- QUE,** en el segundo suplemento del registro oficial Nro. 966 del 20 de marzo de 2017, se promulgó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, la misma que introduce reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- QUE,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE02-010-14-01-2022

QUE, el numeral 16 del artículo 6 de la antedicha norma, define el término Máxima Autoridad de la siguiente forma: *"Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*

QUE, el artículo 22 de la citada Ley Orgánica, ordena: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. www.compraspublicas.gob.ec, De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)"

QUE, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prevé: *"Plan Nacional de Desarrollo.- El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República".*

QUE, el artículo 100 del Código Orgánico ibídem, manifiesta: *"Formulación de proformas institucionales.-Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. (...) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos*



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE02-011-14-01-2022

de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.”

- QUE,** el artículo 102 del citado Código Orgánico, dispone: *“Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales.-Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto. Las máximas autoridades de las entidades, cuyos presupuestos conforman el Presupuesto General del Estado, remitirán al ente rector del SINFIP las proformas institucionales, en el plazo que el ente rector de las finanzas públicas señale en las directrices presupuestarias”*
- QUE,** el artículo 107 del Código precitado determina: *“Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”*
- QUE,** el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”*
- QUE,** el artículo 26 del citado Reglamento General, establece: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los*



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE02-010-14-01-2022

proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...)”.

QUE, el artículo 56 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil, manifiesta: “*Son atribuciones del Órgano Colegiado Superior: (...) 26) Aprobar anualmente el Presupuesto y reformarlo de conformidad con lo determinado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en la Ley Orgánica de Educación Superior y la normativa correspondiente, disponiendo su envío al órgano rector de la política pública de educación superior; (...) 34) Cualquier otra función o atribución dispuesta en la normativa legal aplicable*”.

QUE, a través de circular No. UG-DCP-2021-0011-C de 15 de diciembre de 2021, el Mgs. Jhair Jiménez Aldaz, Director de Compras Públicas, solicitó a las unidades administrativas y academias información para elaboración de Plan Anual de Contratación 2022 de la Universidad de Guayaquil.

QUE, mediante memorando No. UG-DA-2021-1533-M de 17 de diciembre de 2021, la Mgs. Jessica Susana Solorzano Sojos, Directora Administrativa (E), remitió al Mgs. Jhair Jiménez Aldaz, Director de Compras Públicas la matriz PAC 2022 correspondiente.

QUE, con memorando No. UG-DGTI-2021-2494-M de 20 de diciembre de 2021, el Ing. Carlos Salazar Vera, Director de Gestión Tecnológica de la Información, remitió al Mgs. Jhair Jiménez Aldaz, Director de Compras Públicas la información requerida respecto al PAC 2022.

QUE, mediante memorando No. UG-PS-2021-1985-M de 20 de diciembre de 2021, la Mgs. Jussara Polette Cucalón Borbor, Procuradora Sindica, remitió a la Dirección de Compras Públicas la información solicitada en la circular No. UG-DCP-2021-0011-C

QUE, mediante memorando No. UG-DDIOU-2021-1103-M de 21 de diciembre de 2021, la Arq. Sally Ramos Morán, Directora de Infraestructura y Obras Universitarias, remitió al Mgs. Jhair Jiménez Aldaz, Director de Compras Públicas la plantilla del PAC 2022 de dicha área.



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE02-011-14-01-2022

- QUE,** con memorando No. UG-CCDI-2021-0321-M de 21 de diciembre de 2021, la Sra. Sandra Grimaldi Casadei, Coordinadora de Comunicación y Difusión de la Información, dio respuesta a lo solicitado en la circular No. UG-DCP-2021-0011-C.
- QUE,** mediante memorando No. UG-CACP-2021-0344-M de 21 de diciembre de 2021, la Mgs. Beatriz Paulina Gil Parra, Coordinadora de Arte, Cultura y Patrimonio, remitió al Mgs. Jhair Jiménez Aldaz, Director de Compras Públicas la Matriz Plantilla PAC 2022.
- QUE,** con memorando No. UG-DF-2022-0045-M de 07 de enero de 2022, el Ing. Edgar Augusto Aguirre Morocho, Director Financiero informó al Mgs. David Agustín Pérez Vera, Director de Planificación y Proyectos de Inversión, el presupuesto por fuentes asignado a las áreas Académicas y Administrativas de la Universidad de Guayaquil para el ejercicio fiscal 2022.
- QUE,** a través de memorando No. UG-DCP-2022-0010-M de 09 de enero de 2022 el Mgs. Jhair Jiménez Aldaz, Director de Compras Públicas solicitó al Dr. Francisco Moran Peña, PhD., Rector de la Universidad de Guayaquil y al Mgs. Rodrigo Medina Zambrano, Gerente Administrativo (E), los techos presupuestarios para las adquisiciones de bienes, servicios, contratación de obras y consultorías con los debidos ítems presupuestarios acorde a la planificación institucional 2022 de las facultades y áreas administrativas que conforman la Universidad de Guayaquil, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- QUE,** con memorando No. UG-CGPEA-DPPI-2022-0012-M de 10 de enero de 2022, el Mgs. David Agustín Pérez Vera, Director de Planificación y Proyectos de Inversión manifestó al Mgs. Jhair Jiménez Aldaz, Director de Compras Públicas *“(...) hasta que la Dirección Financiera no presente los techos presupuestarios por fuentes de financiamiento debidamente aprobados y socializados por el órgano pertinente a cada área Académica y Administrativa en el marco de sus competencias y, en cumplimiento a la recomendación expresa de la Contraloría General del Estado, su Dirección no podrá contar con la información requerida para el respectivo proceso mencionado en el asunto de este memorando”*.



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE02-010-14-01-2022

QUE, con Memorando Nro. UG-CGPEA-DPPI-2022-0014-M, de fecha 13 de enero de 2022, el Mgs. David Agustín Pérez Vera, Director de Planificación y Proyectos de Inversión indica: *“(...) respecto a la revisión técnica de las actividades registradas en la proyección de la Programación Anual de Planificación PAP 2022 (Proyectado), el mismo que fue aprobado mediante Resolución No. R-CSU-UG-SE22-167-06-10-202, de fecha 6 de octubre de 2021, por el Consejo Superior Universitario. Por lo antes expuesto, es menester recalcar que, el mencionado proceso de revisión realizado, se limitó a constatar (por fuentes y responsables) que las enunciadas actividades registradas en la matriz del PAP 2022 (Proyectado), guarden relación o similitud con los procesos de contratación pública consolidados por la Dirección de Compras Públicas.”*

QUE, a través del memorando Nro. UG-DCP-2022-0018-M, de fecha 13 de enero de 2022, el Director de Compras Públicas, Mgs. Jhair Jiménez, remitió al Gerente Administrativo la consolidación del Plan Anual de Contratación de la Universidad de Guayaquil para el año 2022. El documento de la referencia expresa: *“Por medio de la presente en cumplimiento de las funciones como Director de Compras Públicas acorde al REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, posterior a varias reuniones de trabajo realizadas con la Coordinación de General de Planificación, Acreditación y Evaluación Institucional, Dirección Financiera y la Gerencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que establece: “... Plan Anual de Contratación.-Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...” En concordancia con lo establecido en el artículo 22 del cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema*



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE02-011-14-01-2022

Nacional Contratación Pública que indica: "...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado..."

La Universidad de Guayaquil en cumplimiento de la normativa antes mencionada deberá publicar su PAC institucional 2022 hasta el 15 de enero del presente año, por lo que remito la matriz PAC 2022 con su estructura presupuestaria acorde a las directrices establecidas por la Gerencia, conjuntamente con el modelo de resolución de aprobación para que sea puesta en conocimiento del Consejo Superior Universitario, para así posterior a su aprobación proceder a realizar el trámite en el Sistema de Compras Públicas SOCE."

QUE, consta el memorando Nro. UG-GA-2022-0034-M, suscrito por el señor Gerente Administrativo, quien solicita la revisión, aprobación y suscripción de resolución del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Institucional sobre el Proyecto elaborado por la Dirección de Compras Públicas, por un monto de USD \$ 4,541,352.13 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 13/100 (Dólares de los estados unidos de América).

QUE, el Plan Anual de Contratación, es el instrumento de planificación institucional por el cual las unidades académicas y administrativas de la Universidad de Guayaquil, han establecido sus necesidades, de conformidad con los presupuestos institucionales, que coadyuvan al cumplimiento de los derechos y garantías a una educación superior de calidad, plenamente consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE02-010-14-01-2022

QUE, con fecha 12 de enero de 2022, se convocó al Consejo Superior Universitario de la Universidad de Guayaquil a sesión extraordinaria para el viernes 14 de enero de 2022, a las 11h00, por videoconferencia, para tratar en el punto seis del orden del día: *“Análisis y resolución respecto de la solicitud de revisión, aprobación y suscripción del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad de Guayaquil para el año 2022, remitida mediante memorando No. UG-GA-2022-0034-M.”*

QUE, a través del oficio Nro. UG-R-2022-0010-O, el señor Rector, Dr. Francisco Morán Peña a puesto a consideración del señor Presidente de la República, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y Ministro de Economía y Finanzas aspectos con relación a la asignación presupuestaria 2022, toda vez que se ha podido observar que la asignación presupuestaria cada año tiende a disminuirse en comparación al presente ejercicio fiscal y en efecto a los dos periodos evaluados para la Acreditación Institucional siendo los años de referencia el 2016 y 2019.

Esta disminución del presupuesto del 15% con relación a lo asignado en el año 2021. impiden la operatividad de los procesos impactando en el normal desarrollo de las actividades trazadas para los siguientes años.

En este contexto, se ha solicitado una revisión a las variables y fórmula para la distribución del presupuesto pues en los últimos años las Instituciones públicas de Educación Superior, se han sujetado a las medidas y dinámicas que aplica el Gobierno Central a través del Ministerio de Economía y Finanzas, interrumpiendo la gestión interna e institucional ya que las disminuciones presupuestarias de cada año y particularidades que se han suscitado en el Sistema Financiero han impactado negativamente a la planificación operativa, estratégica y de aseguramiento de la calidad.

Por todo lo expuesto se mociona aprobar el Plan Anual de Contratación 2022 de la Universidad de Guayaquil de manera condicionada, pudiendo efectuarse las reformas que sean pertinentes una vez que se hayan concluido las gestiones institucionales para la adjudicación del real presupuesto que le corresponde a la Universidad de Guayaquil.

EN USO de las atribuciones conferidas en el artículo 56 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil; con los considerandos que anteceden donde consta la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Edificio Administración Central, 1er. piso
Ciudadela Universitaria Universidad de Guayaquil,
Av. Delta s/n y Av. Kennedy
Apartado No. 471
www.ug.edu.ec
Teléfono 593 -42 -296580

RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE02-011-14-01-2022

aplicables, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Guayaquil, por mayoría;

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR de manera condicionada por falta de recursos para el desarrollo de las actividades de la Universidad de Guayaquil, el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de la Universidad de Guayaquil, de conformidad con la matriz adjunta y que forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Gestión Tecnológica de la Información y a la Dirección de Compras Públicas, la publicación del Plan Anual de Contratación 2022 de la Universidad de Guayaquil, junto con la presente resolución en la página web institucional y el Sistema Oficial de Contratación Pública, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- ENCARGAR el seguimiento y evaluación del Plan Anual de Contratación 2022 de la Universidad de Guayaquil, a la Coordinación General de Planificación, Evaluación y Acreditación de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las directrices del ente rector de la planificación.

Artículo 4.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia Administrativa; Coordinación General de Planificación, Evaluación y Acreditación; y, Dirección Financiera para los fines de Ley pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia de forma inmediata, por lo que se dispone la notificación respectiva.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Ph. D. Sofía Lovato Torres
VICERRECTORA ACADÉMICA
PRESIDENTA (E) DE LA SESIÓN

Lo certifico.-
Ab. Evelyn Godoy Cazar, Mgs.
SECRETARIA GENERAL

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2022

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA										PAC 2022															
ITEM	PROG	PROY	ACT	GEO	REGLON	FTE	ORG	No.PREST	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
01	000	006	0901	530105	001	000	0000	842200011	Servicio	Servicio de internet alámbrico e inalámbrico (WIFI) y enlace de datos para la Universidad de Guayaquil, cobertura del Edificio Administrativo, Facultades internas y externas.	1	Global	\$ 1.000.000,00		C2		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente	
01	000	006	0901	530807	001	000	0000	38912013912	Bien	Adquisición de suministros de impresión para la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$ 140.000,00	C1			Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente	
01	000	006	0901	531411	001	000	0000	452400024	Bien	Adquisición de repuestos materiales y herramientas tecnológicas para la Universidad de Guayaquil para Stock	1	Global	\$ 30.000,00		C2		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente	
01	000	006	0901	530704	001	000	0000	871590611	Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo en los cuartos de equipos de redes del edificio del edificio de Administración central y facultades	1	Global	\$ 20.000,00	C1	C2		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente	
01	000	006	0901	530702	001	000	0000	842200012	Servicio	Servicio de Housing para el Data Center Alterno de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$ 20.000,00		C2		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente	
01	000	005	0901	530301 / 530302	003	000	0000	678110012	SERVICIO	Contratación de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la atención de requerimientos de las unidades académicas y administrativas de la universidad de Guayaquil	1	Global	\$ 33.196,83	C1			No Normalizado	NO	Menor Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente	
01	000	005	0901	530803	003	000	0000	333100011	SERVICIO	Servicio de suministro de combustible para el abastecimiento del parque automotor de la universidad de Guayaquil y el funcionamiento de maquinarias y equipos en las unidades académicas y administrativas.	1	Global	\$ 26.785,72	C1			No Normalizado	NO	Menor Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente	
01	000	005	0901	530405	003	000	0000	871410011	SERVICIO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del parque automotor de la universidad de Guayaquil	1	Global	\$ 116.071,43	C1			Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente	
01	000	005	0901	530106	003	000	0000	681190011	SERVICIO	Contratación del servicio de correspondencia express nacional e internacional, correspondencia masiva y distribución de notificación local, nacional para la universidad de Guayaquil	1	Global	\$ 2.000,00		C2		Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente	
01	000	005	0901	530813	003	000	0000	352901011	BIEN	Adquisición de Kits y accesorios para matriculación del Parque automotor	1	Global	\$ 443,00	C1			Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente	
01	000	005	0901	530813	003	000	0000	4612200111	BIEN	Adquisición de baterías para flota vehicular del Parque Automotor	1	Global	\$ 4.464,29	C1			Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente	
01	000	005	0901	530405	003	000	0000	871420012	Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo de motos del parque automotor de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$ 6.416,07			C3	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente	
01	000	005	0901	530246	003	000	0000	873400031	Servicio	Servicio de rastreo satelital para el parque automotor de la universidad de Guayaquil	1	Global	\$ 5.728,63		C2		Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente	
01	000	005	0901	530813	003	000	0000	36111001253	Bien	Adquisición de neumáticos, aros, enlantaje, balanceo y alineación para buses que emigraran del sistema convencional a radial (sin cámara) de la flota vehicular del parque automotor de la universidad de Guayaquil	1	Global	\$ 8.928,58			C3	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente	
01	000	005	0901	530813	003	000	0000	36111001253	Bien	Adquisición de neumáticos mediante la herramienta catálogo electrónico para la flota vehicular del parque automotor de la universidad de Guayaquil	1	Global	\$ 8.928,58			C3	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente	

01	000	005	0901	530209	003	000	0000	942110011	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES PARA LAS UNIDADES ACADÉMICAS QUE PRODUCEN ESTE TIPO DE RESIDUOS Y EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	1	Global	\$	17.857,14	C1			Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530203	003	000	0000	354401012	Servicio	Servicio de recarga de extintores de las unidades académicas y administrativas de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	5.728,63		C3		Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	570201	003	000	0000	713200411	Servicio	Contratación de Servicio de Seguros Generales	1	Global	\$	650.000,00	C1			Normalizado	NO	Licitación Seguros	NO	NO	NO	Seguros	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530805	003	000	0000	346200924	Bien	Adquisición de Materiales de Aseo para la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	267.857,15	C1	C2	C3	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530804	003	000	0000	321290418	Bien	Adquisición de suministros de oficina para las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	300.000,00	C1	C2	C3	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530823	003	000	0000	621720013	Bien	Adquisición de insumos para áreas verdes de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	9.566,33		C2		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	531406	003	000	0000	621650011	Bien	Adquisición de herramientas y accesorios para áreas verdes	1	Global	\$	5.728,63		C2		Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530811	003	000	0000	622650012	Bien	Adquisición de materiales de ferretería para las Jefaturas de la Dirección Administrativa	1	Global	\$	1.195,79	C1			Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530404	003	000	0000	871410019	Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada (tractores) de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	31.887,75		C2		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530802	003	000	0000	3697000127	Bien	Adquisición de equipos de protección para personal de Jefatura de Servicios Generales	1	Global	\$	5.728,63	C1			Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530702	003	000	0000	821190711	Servicio	Consultas jurídicas en la web	1	Global	\$	7.000,00		C3		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530404	003	000	0000	547900411	Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo del compactador y contenedor de basura y puertas de ingreso del centro de acopio	1	Global	\$	5.580,35		C2		Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	531408	003	000	0000	271900213	Bien	Adquisición de banderas para la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	1.195,79	C1			Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	531403	003	000	0000	3812100115	Bien	Adquisición de mobiliarios para diversas áreas de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	19.929,84		C2		Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530807	003	000	0000	321491312	Bien	Adquisición de suministros para la producción gráfica 2022	1	Global	\$	23.915,81		C2		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530807	003	000	0000	38912013307	Bien	Adquisición de insumos para la producción gráfica 2022	1	Global	\$	7.971,93	C1			Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530807	003	000	0000	871300011	Bien	Adquisición de suministros y kits de mantenimiento para los equipos de impresión de la editorial e imprenta 2022	1	Global	\$	7.971,93	C1			Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530404/530813	003	000	0000	871300011	Bien	Adquisición de repuestos y mantenimiento correctivo para los diferentes equipos electrónicos y eléctricos y maquinarias para la producción gráfica de la editorial e imprenta universitaria 2022	1	Global	\$	23.678,40	C1			Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530704	003	000	0000	871300011	Servicio	Mantenimiento preventivo de las impresoras de la Editorial e imprenta	1	Global	\$	366,70		C2		Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530208	001	000	0000	852500011	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	1	Global	\$	163.752,39		C2		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530404	003	000	0000	547900411	Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de video vigilancia y control de accesos que incluye repuestos	1	Global	\$	15.943,87	C1			Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530802	003	000	0000	4817001110	Bien	Adquisición de implementos de protección y accesorios de seguridad para el personal de la Jefatura de Control y Seguridad	1	Global	\$	31.887,75		C2		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	005	0901	530105	003	000	0000	841600311	Servicio	Contratación del servicio de transmisión de frecuencia dentro y fuera de la ciudadela universitaria	1	Global	\$	17.857,14	C1			Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente

01	000	005	0901	530418	003	000	0000	441600017	Bien	Contratación del Sistema de Riego por goteo para las áreas verdes de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	15.943,87		C2		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	530811	001	000	0000	415340012	Bien	Adquisición de materiales, accesorios y repuestos de cerrajería, aluminio y vidrio para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de la Universidad de Guayaquil.	1	Global	\$	8.928,57		C1		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	530813	001	000	0000	439410017	Bien	Adquisición de materiales, accesorios y repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización de las diferentes dependencias de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	15.943,75		C1		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	530811	001	000	0000	623650012	Bien	Adquisición de materiales, accesorios y repuestos de gasfitería e hidrosanitario para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de la Universidad de Guayaquil.	1	Global	\$	26.785,71		C1		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	530811	001	000	0000	439410017	Bien	Adquisición de materiales, suministros e insumos eléctricos para mantenimiento de la Infraestructura de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	44.642,86		C1		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	530811	001	000	0000	351100212	Bien	Adquisición de materiales, accesorios y repuestos de pintura e impermeabilización para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la universidad de guayaquil	1	Global	\$	35.714,29		C1		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	530811	001	000	0000	624650013	Bien	Adquisición de materiales de albañilería para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la universidad de guayaquil	1	Global	\$	8.928,57		C1		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	531406	001	000	0000	624650013	Bien	Adquisición de herramientas y Equipos para el mantenimiento de la Infraestructura física de la Universidad de Guayaquil.	1	Global	\$	15.943,87		C1		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	530404	001	000	0000	871591612	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	11.957,91			C3	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	530402	001	000	0000	546110013	Obra	Mejoramiento de los sistemas eléctricos de varias unidades académicas de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	80.357,14		C1		Normalizado	NO	Menor Cuantía de Obras	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	530404	001	000	0000	871520014	Servicio	Mantenimiento de transformadores y tableros de distribución de varias unidades académicas de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	31.887,75		C1		Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	530402	001	000	0000	547900411	Obra	Mantenimiento de puertas y ventanas de varias unidades académicas de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	44.642,86			C2	No Normalizado	NO	Menor Cuantía de Obras	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	530404	001	000	0000	863120012	Obra	Repotenciación de cámaras de transformación del sistema eléctrico en media tensión de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	159.438,77			C2	No Normalizado	NO	Menor Cuantía de Obras	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	530402	001	000	0000	532900011	Obra	Obras de rehabilitación y mantenimiento de cisternas, tanques elevados, sistemas hidroneumático y bombas de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad de Guayaquil.	1	Global	\$	53.571,43		C1		No Normalizado	NO	Menor Cuantía de Obras	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	530418	001	000	0000	532900011	Obra	Obras de Rehabilitación de aceras, cajas de registro y mantenimiento de rejillas de redes de Aguas Servidas y Aguas Lluvias de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	39.859,69			C2	No Normalizado	NO	Menor Cuantía de Obras	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	530417	001	000	0000	532900011	Obra	Obras de implementación de rampas para minusválidos en las unidades académicas y administrativas de la Universidad de Guayaquil.	1	Global	\$	23.915,81			C2	No Normalizado	NO	Menor Cuantía de Obras	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
01	000	007	0901	530417	001	000	0000	532900011	Obra	Obras de rehabilitación de la infraestructura de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	127.551,01			C2	No Normalizado	NO	Menor Cuantía de Obras	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente

	01	000	007	0901	530402	001	000	0000	532900011	Obra	Rehabilitación del centro de docencia e investigación para el desarrollo humano y el buen vivir de la Universidad de Guayaquil - II Etapa	1	Global	\$	89.285,71		C2		No Normalizado	NO	Menor Cuantía de Obras	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
	01	000	007	0901	530402	001	000	0000	547900411	Obra	Cambio y mantenimiento de pisos de madera de diferentes unidades académicas de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	17.857,14		C2		No Normalizado	NO	Menor Cuantía de Obras	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
	01	000	007	0901	530402	001	000	0000	532900011	Obra	Obras de rehabilitación de áreas deportivas de las diferentes unidades académicas de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	40.490,82		C2		No Normalizado	NO	Menor Cuantía de Obras	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
	01	000	007	0901	530402	001	000	0000	546120011	Obra	Implementación del sistema contra incendios de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad de Guayaquil.	1	Global	\$	44.642,86		C1		No Normalizado	NO	Menor Cuantía de Obras	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
	01	000	007	0901	530402	001	000	0000	532900011	Obra	Obras para la regeneración del sector colindante con el edificio de Administración central y corredor peatonal entre Facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias Matemáticas y Físicas, Arquitectura y Ciencias Económicas de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	299.107,14		C2		No Normalizado	NO	Cotización de obras	NO	NO	NO	Común	Gasto Corriente
	01	000	007	0901	530402	001	000	0000	541210015	Obra	Adecuación de lactario y centro de cuidado infantil en las instalaciones de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	13.392,86		C2		No Normalizado	NO	Menor Cuantía de Obras	NO	NO	NO	Común	Gasto corriente
	01	000	007	0901	530601	001	000	0000	832110111	Consultoría	Estudios de factibilidad y diseños definitivos del nuevo edificio inteligente para albergar bibliotecas, salas de docentes y aulas virtuales de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	63.775,50		C1		No Normalizado	No	Lista Corta Consultoría	NO	NO	NO	Común	Gasto corriente
	01	000	004	0901	530802	001	000	0000	282500011	Bien	Adquisición de vestuario para coro juvenil, grupo de danza y grupo de teatro.	1	Global	\$	5.978,95			C3	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto corriente
	01	000	004	0901	531408	001	000	0000	385600011	Bien	Adquisición de Instrumentos musicales para Rondalla de la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	5.978,95			C3	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Gasto corriente
	01	000	005	0901	530601	001	000	0000	821190211	Servicio	Contratación de patrocinio jurídico para la Universidad de Guayaquil	1	Global	\$	60.000,00		C1		No Normalizado	NO	Regimen Especial	NO	NO	NO	Especial	Gasto corriente
														\$	4.432.088,87											